

VISTO:

El Código de Edificación en vigencia, el cual no reglamenta la necesidad de prever la instalación de un tanque de reserva de agua domiciliario con una capacidad mínima y;

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia por la que atraviesa nuestra ciudad, con respecto a las reservas de agua potable, se agrava notablemente durante la temporada estival;

Que es necesario adecuar las reglamentaciones municipales a las previsiones mínimas;

Que el consumo promedio por día y por persona en una familia tipo es de 250 litros;

Que con ello podrían incrementarse las reservas de agua de cada domicilio y, por ende, de toda la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°2552 /14

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas exigirá que en los proyectos de viviendas individuales, que se tramiten para su aprobación, se prevea la colocación de un tanque de reserva para consumo, con una capacidad mínima de 1.000 (mil) litros.

Art. 2º: Para el caso de viviendas colectivas que se ubiquen dentro de un mismo edificio (edificio en torre o entre medianeras), ésta capacidad de reserva de agua para consumo no deberá ser menor a los 750 (ochocientos cincuenta) litros por vivienda.

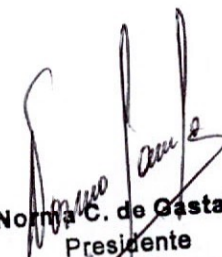
Art. 3º: Para el caso de viviendas y/o usos comerciales minoristas, se aplicará la siguiente tabla para estimar la provisión de agua:

- Inodoro 140 litros
- Lavatorio 100 litros
- Bidet 40 litros
- Ducha 120 litros
- Pileta d cocina 300 litros
- Pileta de lavar 300 litros

En viviendas, esta tabla será aplicable sólo cuando el cálculo producto de la misma supere las capacidades indicadas en los Artículos 1º y 2º.

Art. 4º: Para el caso de obras existentes se recomendará en oportunidad de realizarse la visación previa municipal, la adecuación a lo prescripto por la presente ordenanza.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 15 días del mes de Mayo de 2014.-